Escritura: 2013-9-01-33-P00422
CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EDTMA S.A.. - CUANTIA:INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece la señora MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ, de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA EDTMA S.A., en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste el cambio de denominación, y Reforma del objeto social de la compañía **INMOBILIARIA**

EDTMA S.A., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora MARIA ELENA CAMPELO LÓPEZ, en nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.**, en su calidad de GERENTE conforme lo acredita con su Nombramiento, quien además está debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía celebrada el doce de marzo del dos mil trece. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía INMOBILIARIA EDTMA S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta, ante la Notaría Décima Sexta del Cantón de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil siete ante la Notaría Trigésima Séptima de Guayaquil, la compañía incremento el capital social, misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil ocho. **TRES)** La junta General Extraordinaria y Univer-

sal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.,** en su sesión celebrada el doce de marzo del dos mil trece, resolvió por unanimidad cambiar la denominación y reformar el objeto social de la compañía por el de "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- Consten por el presente instrumento, los Estatutos Sociales de una compañía anónima que se denomina **EDTMA S.A.**. "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO La compañía se dedicará a la administración, prestación de servicios especializados en las áreas de renovación, adecuación de instalaciones y arrendamientos de bienes inmuebles; además la Compañía podrá celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles y dedicarse a cualquier actividad permitida por las leyes ecuatorianas, que correspondan al presente objeto social", tal como consta en el acta que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la Señora MARIA ELENA CAMPELO LÓPEZ, en nombre y representación de la Compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.,** en su calidad de GERENTE, declara bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: **UNO.-** Que se cambia la denominación y se reforma el objeto de la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.. DOS**.- Que se cambia el Artículo Primero y se reforma el Segundo del Estatuto Social de la

compañía, en los términos acordados por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.,** reunida el doce de marzo del dos mil trece, misma que forma parte integrante de la presente Escritura Pública; y, **TRES**.- Que la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.,** a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** El compareciente faculta a la Abogada Ximena Cristina Velásquez Vargas a efectos que pueda solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura pública, así como para solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento del Gerente y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce de marzo del dos mil trece. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente escritura Pública.- (Firmado) Abogada Ximena Cristina Velásquez Vargas.- Matricula número cero nueve dos cero cero tres dos cinco cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EDTMA S.A., celebrada el 12 de Marzo del 2013

A los doce días del mes de marzo de dos mil trece, siendo las doce horas en la Av. 9 de Octubre 406 y Córdova, Edificio M.U., tercer piso, oficina 5, de esta ciudad de Guayaquil se reúnen en Junta general Extraordinaria y Universal los Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.**, señores: **Domingo Caballero Martin**, propietario de 10,600 acciones correspondientes al 53%; **Maria Elena Campelo López**, propietaria de 9,397 acciones, correspondientes al 46.985% y el señor **Domingo Caballero Campelo**, propietario de 1 acción, correspondientes al 0.005%, el Señor **Juan Jose Hidalgo Guerrero** propietario de 1 Acción, correspondiente al 0.005% y **Maria Teresa Caballero Campelo** propietario del 1 Acción correspondiente al 0.005% . Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US$ 0,04 cada una. Estando presentes el 100% de los accionistas del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800), y acuerdan por unanimidad, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la Junta el señor **Domingo Caballero Martín** en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora **María Elena Campelo López** en su calidad de Gerente de la compañía.

El presidente de la junta dispone que se dé lectura a los puntos a tratar y resolver el orden del día, como sigue: **"Cambio de la denominación de la Compañía y Reforma del Objeto Social de la Compañía."**

El Presidente de la Junta, sugiere que sería conveniente Modificar la Denominación de la Compañía y Modificar el Objeto Social de la Compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Primero y Segundo del Estatuto Social de la Compañía, hecho que es sometido a la consideración de los presentes , que representan la totalidad del capital social de la Compañía, resultando el pronunciamiento de la Sala en su aprobación por unanimidad, quedando el texto de dichos artículos de la siguiente forma:

"**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION**.- Consten por el presente instrumento, los Estatutos Sociales de una Compañía Anónima que se denomina EDTMA S.A. Con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador"

"**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la administración, prestación de servicios especializados en las áreas de renovación, adecuación de instalaciones y arrendamiento de bienes inmuebles; además la Compañía podrá celebrar todo tipo de contratos civiles y mercantiles y dedicarse a cualquier actividad permitida por las leyes ecuatorianas."

Así mismo, se deja constancia de la autorización expresa que se le concede a la Gerente de la Compañía, para que realice los trámites de ley, a fin de legalizar lo resuelto en la presente junta.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, siendo las trece horas, firmando para constancia todos sus asistentes.

Domingo Caballero Martin

Accionista – Presidente de la Junta

Maria Elena Campelo López

Accionista Secretaria de la Junta

Domingo Caballero Campelo

Accionista

María Teresa Caballero Campelo

Accionista

Juan José Hidalgo Guerrero

Accionista

Certifico que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los expedientes de la Compañía.- Guayaquil, 12 de Marzo del 2013.

María Elena Campelo López

Secretaria ad-hoc de la Junta

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000004

Guayaquil, Enero 07 de 2009

Señora
MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionista de **INMOBILIARIA EDTMA S.A.**, reunida el día de hoy tuvo a bien en designarlo como **GERENTE** de la Compañía con los derechos y obligaciones que la Ley de los Estatutos Sociales le imponen.

Para los fines consiguientes tengo a bien consignar los siguientes datos:

1. El nombramiento fue otorgado el día de hoy, Enero 07 de 2009;
2. La Compañía se denomina INMOBILIARIA EDTMA S.A., y este nombramiento se otorga a favor de la SRA MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ;
3. El organismo que hace el nombramiento es la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA EDTMA S.A., celebrada el 07 de Enero del 2009;
4. Las funciones a desempeñar son las de Gerente de la compañía;
5. La Sra. MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ, en su calidad de Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía de manera individual
6. El período de duración del cargo es de CINCO AÑOS;
7. La escritura de constitución fue otorgada en la ciudad de Guayaquil, en Diciembre 8 de 1980 ante el Señor Abog. Hugo Amir Guerrero Gallardo, encargado de la Notaria Décima Sexta del Cantón, la misma que se inscribió de fojas 2.719 a 2756, número 615 del Registro Mercantil y anotada bajo el número del Repertorio en Febrero 10 de 1981; y,
8. El nombramiento y la firma del funcionario que autoriza este nombramiento es la que consta al final de este y en mi calidad de Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
p. INMOBILIARIA EDTMA S.A.

SR. DOMINGO CABALLERO MARTÍN
PRESIDENTE

Si acepto el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA EDTMA S.A.
Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los 07días del mes de Enero del 2009.

SRA. MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ
CI 0900106865

Dr. José Antonio Paulson Gómez
Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 33.017
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA EDTMA S.A., a favor de MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ, a foja 72.288, Registro Mercantil número 13.956.

ORDEN: 33017

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

$ 9.-30

REVISADO POR:

M

REGISTRO MERCANTIL
ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N9 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 (una) foja(s) es exacta y por tanta está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 06 de JUN de 2013

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

0999006

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990507287001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA EDTMA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAMPELO LOPEZ MARIA ELENA

CONTADOR: CABELLO ZAMBRANO MARLENE ALEJANDRINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/02/1981	**FEC. CONSTITUCION:**	10/02/1981
FEC. INSCRIPCION:	16/07/1981	**FEC. ACTUALIZACION:**	07/12/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAROUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Número: SOLAR 9 Manzana: 8 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Telefono Trabajo: 042110313 Telefono Trabajo: 098164450 Fax: 042110822 Telefono Trabajo: 042110529 Apartado Postal: 090110202

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC050206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 07/12/2007 09:12:51

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000007

NUMERO RUC: 0990507287001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA EDTMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/02/1981

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA EDTMA S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA
Número: SOLAR 9 Manzana: 8 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042110313
Telefono Trabajo: 098164450 Fax: 042110922 Telefono Trabajo: 042110529 Apartado Postal: 090110202

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC0b020b Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (NTC). Fecha y hora: 07/12/2007 09:12:51

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
Servicio de Rentas Internas
R.U.C.

Elio Eduardo Jaime Carriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 2 (dos) fojas) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 06 de JUN de 2013

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

gó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.-

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez

representante de la compañía Inmobiliaria Edtma S.A.; copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el doce de marzo del dos mil trece; y demás documentos que perfeccionen la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de reforma de objeto social y reforma del estatuto social, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p)COMPAÑÍA INMOBILIARIA EDTMA S.A.
R.U.C. No. 0990507287001

MARIA ELENA CAMPELO LOPEZ
GERENTE
C.C. No.090010686-5 C.V. No. Ec.

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se Otor-

NOTARIA AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
Por Guayaquil Independiente
TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

0000909

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005160 dictada el 2 de septiembre del 2013, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EDTMA S.A., otorgada por mí, el 6 de junio del 2013.- Guayaquil, ocho de octubre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

NOTARIA
ECUADOR

0069010

DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO,** tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0005160,** dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** el **2 de Septiembre del 2013,** *se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución,* al margen de la matriz de **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA "INMOBILIARIA EDTMA S.A."** .- celebrada el 8 de Diciembre de 1980.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 14 de Octubre del 2013.-

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.617 0009011
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0005160,** dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil,** Ab. Víctor Anchundia Places, el ***2 de septiembre del 2013,*** *queda inscrita la presente escritura pública* junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A. por la de EDTMA S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas ***143.056 a 143.082,*** Registro Mercantil número **18.708. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, *se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que* quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 47617

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)
DELEGADO

Guayaquil, 24 de octubre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0692651